



DEPOSITOS CTS

DESCRIPCIÓN

La cuenta CTS (Compensación por Tiempo de Servicio) son depósitos que, por ley, le corresponden a todo trabajador, como beneficio social, por el tiempo de servicio brindado a una empresa.

El depósito, efectuado por la misma empresa, sirve como fondo previsor en caso de cese.

De acuerdo a ley el 50 % del depósito corresponde al monto intangible y el 50 % restante al monto disponible.

El monto de intereses se abona mensualmente.

OBJETIVO.

Administrar los fondos de CTS del público a fin de obtener mayor rentabilidad por sus ahorros, en una institución Sólida y Segura.

Brindamos el Depósito CTS con las mejores tasas de interés, disponiendo de su dinero de acuerdo a la normatividad vigente.

INTERESES

Concepto	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
Caja Maynas (excepto Yurimaguas)	12 % TEA	6 % TEA
Agencia Yurimaguas	14 % TEA	6 % TEA

* Se considera el cálculo de la TEA a 360 días.

DEFINICIONES.

- **CTS**: Compensación por tiempo de servicios.
- **Tasa efectiva anual**: Se utiliza cuando se refleja el tiempo en que se pagan los intereses que se incluyen en cada operación.
- **Tasa Nominal**: Es la tasa sin capitalización.
- **Capital**: Dinero en efectivo depositado en una cuenta de deposito CTS.
- **Periodo de capitalización**: Al vencimiento de cada mes.
- **Interés**: Ganancia generada por un capital invertido en forma productiva.



FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL INTERES

La formula es:

$$I = D * [(1 + TEA)^{n/360} - 1]$$

Donde:

I: Monto de intereses obtenido

D: deposito.

TEA: Tasa Efectiva Anual de tarifario.

n: plazo del depósito en días.

EJEMPLOS EXPLICATIVOS

EJEMPLO 1:

Un trabajador de una empresa indica al empleador que efectuó su depósito de CTS en la oficina principal de la Caja Maynas.

La empresa deposita un monto de S/. 2,000 en la cuenta CTS del trabajador.

La ley dispone que el 50 % del depósito corresponde al monto intangible y el 50 % restante al monto disponible.

El día del depósito el trabajador retira una parte del disponible equivalente a S/. 500, quedando solo S/. 1,000 en depósito intangible y S/. 500 en depósito disponible.

El trabajador mantiene ambos depósitos por un espacio de 120 días no efectuando ningún retiro durante ese tiempo, fecha en que es cesado en su trabajo y cancela la cuenta.

¿Cual es el monto de interés que deberá de retirar el trabajador en la fecha de cese?

Desarrollo.

Tenemos los siguientes datos:

TEA: 12 % según tarifario (el depósito es en la oficina principal)

DEPOSITO: S/. 2, 000

Deposito intangible: S/. 1,000.-

Deposito disponible: S/. 1,000.-

Retiro de disponible: S/. 500.- (el mismo día del depósito)

Saldo del disponible: S/. 500.-

PLAZO: 120 días (fecha de cese)

1.-Aplicando la formula, para el saldo intangible:

$$I = D * [(1 + TEA)^{n/360} - 1]$$

$$I = D * [(1 + 12.00\%)^{120/360} - 1]$$



$$I = D * [(1 + 0.12)^{120/360} - 1]$$

$$I = 1,000 [(1+0.12)^{120/360} - 1]$$

I = 38.50 nuevos soles.

El trabajador recibirá un interés de S/. 38.50

Nota: los intereses se abonan mensualmente.

2.- Aplicando la fórmula, para el saldo disponible:

$$I = D * [(1 + TEA)^{n/360} - 1]$$

$$I = D * [(1 + 0.12)^{120/360} - 1]$$

$$I = 500 [(1+0.12)^{120/360} - 1]$$

I = 19.25 nuevos soles.

El trabajador recibirá un interés de S/. 19.25

Nota: los intereses se abonan mensualmente.

3.- cancelación.

En consecuencia el día de cancelación el trabajador retirará lo siguiente:

RESUMEN	
CAPITAL INTANGIBLE	1,000.00
CAPITAL DISPONIBLE	500.00
INTERES INTANGIBLE	38.50
INTERES DISPONIBLE	19.25
SALDO	1,557.75